

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La empresa de telefonía Vodafone solicita 95 nuevos emplazamientos en Navarra

La Comisión de Ordenación del Territorio informa favorablemente este expediente

Martes, 28 de mayo de 2013

La empresa de telefonía Vodafone España S.A.U. ha solicitado al Departamento de Fomento la modificación de su plan territorial para disponer de 95 nuevos emplazamientos en la Comunidad Foral. Con este motivo, y previo a los trámites de información pública y audiencia a los ayuntamientos afectados, se ha sometido esta mañana a la Comisión de Ordenación del Territorio (COT) el expediente de modificación del Plan Territorial de Infraestructuras de la compañía.

La COT ha informado favorablemente este expediente que será resuelto pasado un mes de exposición pública y una vez contestadas las alegaciones que se produzcan.

Vodafone presentaba por primera vez un Plan Territorial de Infraestructuras en julio de 2006. Desde entonces había obtenido con sucesivas modificaciones del Plan, autorización para la instalación de 344 antenas. Ahora con las 95 nuevas solicitudes Vodafone obtiene una red de 439 antenas o emplazamientos.

La colocación de antenas afectaría a los siguientes ayuntamientos:

Abárzuza; Abaurrea Alta; Allín; Allo; Aoiz; Aranguren; Arano; Arantza; Aras; Arce; Arróniz; Atez; Barbarin; Baztan (2); Beire; Belascoáin; Bera; Berbinzana; Beriáin; Berriozar; Betelu; Burlada; Cirauqui; Cizur Mayor; Corella; Dicastillo (2); Eratsun; Erro (2); Estella; Eulate; Ezcároz; Fitero; Fontellas; Fustiñana; Garralda; Ilurdotz (Esteribar); Irurtzun; Izagaondoa; Jauntsarats (Basaburua); Javier; Lakuntza; Lapoblación; Leoz (2); Lerate; Los Arcos; Marcilla; Mendavia; Monreal; Mugiro (Larraun); Murillo el Cuende; Murillo el Fruto; Muruzábal; Ciáurritz (Odiet); Orbaizeta; Orkoién; Oteiza; Pamplona (12); Paternáin (Cizur); Puente la Reina; Salinas de Pamplona; San Adrián; San Martín de Unx (2); Soralda; Tafalla; Tudela (2); Úcar; Uitz (Larraun); Ultzama; Urraúl bajo; Valtierra; Viana; Villatuerta; Villanueva de Aezkoa; Yerri (2); Yesa; Ziordia; Zubieta

La Ley Foral 10/2002, de 6 de mayo, para la ordenación de las estaciones base de telecomunicación por ondas electromagnéticas no guiadas en la Comunidad Foral de Navarra, establece una serie de condiciones y limitaciones a la instalación y funcionamiento de este tipo de estaciones, prevé un control e inspección periódica de las mismas y fija unos niveles máximos de exposición.

Esta norma determina, además, que las operadoras deben presentar un Plan Territorial de Infraestructuras que contemple las estaciones fijas ya existentes y las previsiones de implantación y desarrollo del conjunto de toda su red.

La citada ley establece, asimismo, que la aprobación de los Planes Territoriales de Infraestructuras por parte de la Administración Foral será condición indispensable para que los Ayuntamientos puedan otorgar las licencias de obra correspondientes.

Dispone, además, para los operadores la obligación de comunicar al Departamento las solicitudes de modificación o actualización de sus Planes Territoriales de Infraestructuras, y solicitar aquellas modificaciones que impliquen nuevas ubicaciones o cambios de ubicación de las infraestructuras actuales, que deberán tramitarse ante el Servicio de Ordenación del Teritorio y Urbanismo (que pedirá informes a los Servicios de Salud, Telecomunicaciones, Calidad Ambiental y Patrimonio Histórico) y pasar sendos informes favorables del Servicio de Ordenación del Teritorio y de la COT.